



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Contrato - Anl. Laura MINUET - Diplomatura en Ciencia de Datos // EX-2023-235657-UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada el 03 de marzo de 2023 por la Dra. Ana Georgina FLESIA, Coordinadora de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones, de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) para la contratación de la Anl. María Laura MINUET;

La Resolución RHCD-2023-67-E-UNC-DEC#FAMAF, que aprobó el dictado de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones, ciclo 2023;

La Resolución RD-2023-152-E-UNC-DEC#FAMAF, que aprobó la Distribución Docente de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones, ciclo 2023;

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el regimen de contrataciones de personal en el ámbito de la UNC, la Ordenanza HCS N° 05/2013 y RESOL-2023-5-E-UNC-SGI#AGI; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO la Coordinadora de la Diplomatura Dra. Ana Georgina FLESIA solicita la contratación de la Anl. María Laura MINUET para el dictado de la materia obligatoria "Análisis Exploratorio y Curación de Datos" en el marco de la de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones de la FAMAF;

Que la Resolución RHCD N° 99/2023 establece que la mencionada diplomatura estará vinculada académicamente a la Secretaría de Posgrado de la FAMAF;

Que la profesional cuya contratación se solicita desempeñara sus tareas durante (4) días con una carga horaria total de dieciséis (16) horas y un máximo semanal de 8 (ocho) horas en las siguientes fechas: 12, 13, 19 y 20 de mayo de 2023;

Que la retribución prevista para la contratada será de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-) cancelables en un solo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos provenientes de los aranceles cobrados por la diplomatura en cuestión y asignados al pago de honorarios;

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece, en el art. 18 de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de corta duración, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores;

Que el Área Económico Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Perfeccionar la contratación de la Anl. María Laura MINUET (DNI N° 30.328.083), cuyos datos se consignan en el Anexo a la presente, para el dictado de la materia "Análisis Exploratorio y Curación de Datos" en el marco de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones (Cohorte 2023) de la FAMAFA.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante cuatro (4) días con una carga horaria de 16 horas y un máximo semanal de 8 horas en las siguientes fechas: 12, 13, 19 y 20 de mayo de 2023;

ARTÍCULO 3°: Fijar la retribución de la contratada en PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-) cancelables en un solo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación.

ARTÍCULO 4°: Efectuar la presente contratación por medio de un contrato de corta duración, según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5°: Imputar la erogación que implique la presente contratación a los recursos propios provenientes de los ingresos en conceptos de aranceles correspondientes a la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones.

ARTÍCULO 6°: Informar a la contratada que debe notificarse de la presente resolución dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7°: Notifíquese, publíquese y archívese.